

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MAYO 2022

*Servicio de Rentas Internas
Ministerio de Trabajo
Superintendencia de Compañías
Otros impuestos*

Newsletter No. 5



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En Mayo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de Abril del 2022.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de mayo.

2. Presentación de anexo de activos y pasivos en el exterior:

Del 10 al 28 de mayo, según el noveno dígito de RUC, las sociedades locales y los establecimientos permanentes en Ecuador de sociedades extranjeras, que hayan registrado un total de activos o pasivos en el exterior superior a USD 500 mil, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el anexo correspondiente a estas cuentas. Para el efecto, se considera el valor neto en libros de los activos; y, el saldo pendiente de pago de los pasivos, ambos a enero 1 de 2022.

Encontrándose obligadas las sociedades, en función del monto de sus activos o pasivos en el exterior, se deberá presentar el anexo respecto del total de sus activos y pasivos, tanto los locales como los del exterior. Se encuentran exentos de presentar este anexo, las compañías de seguros y reaseguros, así como las entidades del sector financiero nacional.

3. Presentación de Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI (ABT):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de cédula, pasaporte o RUC, deberán presentar el ABT los sujetos pasivos que durante el ejercicio fiscal 2021 hayan aplicado los beneficios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), específicamente los relacionados con el Impuesto a la Renta, Anticipo del Impuesto a la Renta (voluntario) y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

La falta de presentación, la presentación con errores o la presentación tardía de la información, se sanciona con multa de USD30 a USD1.000.

4. Presentación de Anexo de Dividendos (ADI):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de RUC o cédula, las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en Ecuador, deberán presentar el ADI ante el SRI, con la siguiente información generada entre enero 1 y diciembre 31 de 2021:

a) Utilidad generada en el 2021; las utilidades generadas en períodos anteriores, que a enero 01 de 2021 se encuentren pendientes de distribución; y, los dividendos distribuidos durante el ejercicio 2021. En este caso, el ADI se presentará incluso si no se generó información a reportar. Se entiende por utilidad al valor que se obtiene de restar a la utilidad contable, la participación de trabajadores, el gasto de impuesto a la renta del período y las reservas.

b) Los beneficiarios de dividendos, deben indicar la información relativa a los dividendos distribuidos a su favor, durante el 2021, por sociedades residentes en el exterior. En este caso solamente se presentará el ADI si en el 2021 se distribuyeron dividendos a su favor.

5. Presentación de la declaración patrimonial de personas naturales:

Del 10 y 28 de mayo, de acuerdo al noveno dígito de cédula o RUC, las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, que al enero 1 de 2022, cuenten con activos totales superiores a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (USD 226.200), deberán presentar su declaración patrimonial anual ante el SRI. En esta declaración se considerará la información individual así como el porcentaje que le corresponde de la sociedad conyugal e hijos no emancipados, de ser el caso.

Si la persona obligada a declarar su patrimonio mantiene una sociedad conyugal o unión de hecho, estará obligada a presentar una declaración conjunta, en caso de que sus activos comunes superen 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (USD 452.400).

Por otra parte, los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándolo en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, el que sea mayor, por cada mes o fracción de mes de retraso, sin que esta pueda superar el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

6. Presentación del Anexo de Cuentas Financieras de no Residentes (CRS):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de RUC, las instituciones de custodia, de depósito, de inversión incluidos los fideicomisos, y las compañías de seguros que se encuentren obligados a la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia, deberán presentar ante el SRI, el Anexo CRS respecto al período comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2021, en el cual deberán reportar información relativa a: intereses, dividendos, saldos en cuenta, rentas procedentes de determinados productos de seguro, ingresos en cuenta derivados de la venta de activos financieros y otras rentas generadas por activos mantenidos en cuenta, que pertenezcan a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador.

7. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

8. Presentación del pago de utilidades:

Los empleadores deberán registrar el pago de la participación a trabajadores a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro
1,2,3,4 y 5	mayo 16 a junio 9 de 2022
6,7,8,9 y 0	junio 10 a julio 4 de 2021

9. Presentación ante la SCVS de los EEFF

Hasta mayo 31, las sociedades sujetas a control de la SCVS deben presenten presentar en el portal de la institución, la información de los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de Comisario
- Informe del Representante Legal
- Acta de junta de accionistas que aprueba los EEFF
- Registro Único de Contribuyente RUC
- Informe de Auditoría Externa en caso de estar obligada a contratarlo.
- Nómina de accionistas

10. Calificación de Oficial de Cumplimiento:

A partir de mayo 31, los oficiales de cumplimiento se calificarán en línea a través del portal web de la SCVS, incluyendo a los oficiales de cumplimiento registrados ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). De conformidad con las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otro Delitos, los oficiales de cumplimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida profesional
- Estar en pleno goce de sus derechos políticos
- Tener mayoría de edad
- Aprobar el curso de capacitación, virtual o presencial, establecido por la UAFE
- Poseer título de tercer nivel como tecnólogo, economista, ingeniero comercial, gestión empresarial, auditor, contador u otras carreras afines, o tener experiencia comprobada de haber ejercido como oficial de cumplimiento, por el lapso mínimo de un año
- Copia certificada del acta de junta general de socios o accionistas, o del órgano administrativo estatutario competente, que lo designó como oficial de cumplimiento

11. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta mayo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

12. Actualización de Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (MPLD):

A partir de mayo 31 de 2022, las compañías que actualmente cuenten con el MPLD deberán actualizarlo. Asimismo, los sujetos obligados que no cuenten con el MPLD deberán registrarlo en línea, previo a la aprobación de la junta general de socios o accionistas, sin perjuicio de que la SCVS pueda requerirlo en cualquier momento para su revisión y control.

13. Pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos:	Todas las personas naturales que ejercen permanentemente, sin excepciones, actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad en el cantón Guayaquil, deberán realizar el pago ante la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil el impuesto 1,5 por mil sobre los activos totales declarados.
14. Impuesto Predial Urbano:	Se deberá pagar el impuesto predial rural del año 2022 en la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien con un descuento del 3% hasta la primera quincena de mayo, y 2% hasta la segunda quincena.
15. Pago de Patente Municipal:	Desde el 1 de enero las personas naturales y sociedades, nacionales o extranjeras, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, entre otras; deberán realizar el pago ante la municipalidad o distrito metropolitano del impuesto a la patente municipal. Dicho pago se deberá realizar hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.
16. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados:	<p>Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 4,deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de mayo.</p> <p>Los propietarios de vehículos, que son de uso comercial o servicio público cuyo último dígito de placa sea 7 y 8, también deberán realizar el pago hasta el último día hábil del mes de mayo.</p>

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

